



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018-2021/MDV-ALC

Ventanilla, 06 de enero de 2021

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Memorándum N° 43-2021/MDV-GM de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 390-2020/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 053-2020-MDV/GPV de la Gerencia de Participación Vecinal y el Informe N° 100-2020-MDV/GPV-SGPS de la Subgerencia de Programas Sociales, respecto a la emisión del documento autoritativo que modifique la Resolución de Alcaldía N° 0651-2019/MDV-ALC por la cual se conformó el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, para el periodo 2019 - 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 27470 – Ley que establece normas complementarias para la ejecución del Programa del Vaso de Leche, modificada por la Ley N° 27712, señala que en cada municipalidad provincial o distrital, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que será aprobado mediante Resolución de Alcaldía con Acuerdo de Concejo Municipal (...);

Que, de acuerdo al sub numeral 2.2 del numeral 2 del artículo 2° de la norma, sub examine, precisa que las municipalidades responsables de la ejecución del Programa de Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación. Asimismo, señala que el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es el responsable de la selección de los proveedores de acuerdo a los criterios establecidos en el numeral 4.1 de la Ley y que los integrantes de este comité ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de dos (2) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata, conforme lo establece el último párrafo del numeral 2.2) del artículo 2° de la Ley N° 27470 modificada por la Ley N° 27712;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0651-2019/MDV-ALC, de 22 de agosto de 2019, se delegó en el Gerente de Desarrollo Humano, la presidencia del Comité del Programa de Vaso de Leche para el periodo 2019 – 2021. Asimismo se conformó el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, por el mismo periodo, el mismo que está integrado por:

- Rubén Retamozo Chávez - (Gerente de Desarrollo Humano) - Presidente del Comité.
- Luis Alberto Vivanco Oliveros (Subgerente de Programas Sociales) - Funcionario Municipal.
- Leddy Ernestina Ramos Baca - Representante de la Organización del Programa de Vaso de Leche.
- Sonia Mendoza Urbano - Representante de la Organización del Programa de Vaso de Leche.
- Marlene Montaña Pascual - Representante de la Organización del Programa de Vaso de Leche.
- Cirujano Dentista Edgar Begazo de Bedoya - Representante del Ministerio de Salud.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018-2021/MDV-ALC

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0400-2020/MDV-ALC de fecha 13.11.2020 se designó con efectividad al 16 de noviembre de 2020, al Señor Cesar Alexander Tarazona Hernández en el cargo de Subgerente de Programas Sociales, unidad orgánica dependiente de la Gerencia de Participación Vecinal;

Que, bajo Oficio N° 057-2020/MDV-GPV-SGPS de fecha 01.12.2020 se le comunica a la Presidenta Distrital de los Comités del vaso de leche de Ventanilla que como resultado del empadronamiento correspondiente al II semestre 2020 se ha podido evidenciar que la Sra. Sonia Mendoza Urbano ya no forma parte del comité N° 4 de la zona IX porque su menor hija ya cumplió el límite de edad (13 años) para ser beneficiario del programa del vaso de leche, siendo que la Sra. Sonia Mendoza Urbano fue designada a través de la Resolución de Alcaldía N° 0651-2019/MDV-ALC;

Que, con Oficio N° 017-2020/O.D.V.L/VENT de fecha 04.12.2020 se manifiesta que en reunión extraordinaria del día viernes 02 de diciembre de 2020 se realizó la elección de la representante de la Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche de Ventanilla en reemplazo de la Sra. Sonia Mendoza Urbano, quien ya no forma parte de la organización. Por lo que el consejo directivo por unanimidad designa a la nueva representante del comité de administración del programa del vaso de leche a la Sra. Evelyn Mercedes Huayanay Flores con DNI N° 45461769;

Que, de lo expuesto es imprescindible la actualización de integrantes del comité del programa Vaso de leche, de acuerdo a lo solicitado y recomendado por la Gerencia de Participación Vecinal señalado en su Informe N° 053-2020-MDV/GPV, con el fin de que se siga dando cobertura a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche: niños de 0 a 6 años, madres gestantes y en período de lactancia, priorizando entre ellos la atención a quienes presenten un estado de desnutrición o se encuentren afectados por tuberculosis. Asimismo, en la medida en que se cumpla con la atención a la población antes mencionada, se mantendrá la atención a los niños de 7 a 13 años, ancianos y afectados por tuberculosis;

Que, mediante Informe N° 390-2020/MDV-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que resulta viable que se dé la actualización de los integrantes del Comité de Administración del programa del Vaso de Leche;

Que, mediante Memorándum N° 43-2021/MDV-GM la Gerencia Municipal, remite los actuados correspondientes para la actualización de los integrantes que conforman el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche periodo 2019 – 2021, con el informe legal favorable;

Que, el artículo 16.6 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado con Ordenanza Municipal N° 003-2020/MDV, menciona que, (...) son atribuciones de la Alcaldía las contenidas en el artículo 20° "Atribuciones del Alcalde" de la Ley Orgánica de Municipalidades, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas (...);

Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Participación Vecinal, Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Subgerencia de Programas Sociales, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018-2021/MDV-ALC

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 0651-2019/MDV-ALC, de 22 de agosto de 2019, la misma que quedará redactada de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1.- DELEGAR en el Gerente de Participación Vecinal, la Presidencia del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche para el periodo 2019 – 2021.

ARTÍCULO 2.- CONFORMAR el Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, para el periodo 2019 – 2021, el mismo que estará integrado por:

- Señor **RUBÉN RETAMOZO CHÁVEZ** - (Gerente de Participación Vecinal) - Presidente del Comité.
- Señor **CÉSAR ALEXANDER TARAZONA HERNÁNDEZ** (Subgerente de Programas Sociales) - Funcionario Municipal.
- Señora **LEDDY ERNESTINA RAMOS BACA** - Representante de la Organización del Programa de Vaso de Leche.
- Señora **EVELYN MERCEDES HUAYANAY FLORES** - Representante de la Organización del Programa de Vaso de Leche.
- Señora **MARLENE MONTAÑA PASCUAL** - Representante de la Organización del Programa de Vaso de Leche.
- Cirujano Dentista **EDGAR BEGAZO DE BEDOYA** - Representante del Ministerio de Salud.”

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Participación Vecinal, Subgerencia de Programas Sociales y a las demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución, así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución al Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Participación Vecinal, Subgerencia de Programas Sociales y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE